



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00426

Asunto: No da tramite.

Se incorpora al expediente el memorial aportado por la parte demandante en donde señala que se encuentra a la espera del nombramiento de un abogado que represente sus intereses, con ocasión al amparo de pobreza que le fue conferido. No obstante, no se dará trámite a este memorial en tanto que el proceso finalizó mediante auto ejecutoriado del 3 de septiembre de 2021, providencia en la que además se aclaró que el Despacho nombró en la respectiva oportunidad a un abogado para que representara a la parte demandante, no obstante, éste no cumplió la carga de la notificación dentro del término conferido para tal efecto.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

**Medellín, __16__ de
septiembre de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.**

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd81fd7f29d190df061b17f8b9c7948636bc01f2237052886512030b16870876**

Documento generado en 15/09/2021 10:42:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>